

COMEDOR ESCOLAR.

Estimados padres/madres:

Nos dirigimos a Ustedes para informarles sobre las normas que regirán el uso del servicio de comedor durante el curso 2009/2010 y que están aprobadas por el Consejo Escolar. **Les rogamos que lean atentamente esta circular :**

1º.- El pago será por domiciliación bancaria. Para ello deberán rellenar con especial cuidado el apartado correspondiente a sus datos bancarios.

2º.-**La solicitud de comedor abarca desde el primer día de curso hasta el último,** de septiembre a junio, ambos inclusive. Los pagos serán mensuales. La cantidad a ingresar cada mes se obtendrá de dividir entre nueve mensualidades el coste del servicio de comedor de los meses de septiembre a junio, ambos inclusive (número de días totales de comedor por el importe diario del menú). El precio establecido por la Comunidad de Madrid para el próximo curso para los que comen durante todo el curso todavía no se ha confirmado.

3º. **Las posibles devoluciones de recibos, correrán a cargo del titular de la cuenta. Tanto el pago mensual como el importe de la devolución deberán ser abonados en metálico en la Secretaría del Centro en los cinco días siguientes al aviso. En caso contrario, automáticamente, serán dados de baja del comedor. En caso de existir dos devoluciones consecutivas de recibos por causas imputables al titular de la cuenta, el/la alumno/a será dado de baja del servicio de comedor.**

4º.- Las ausencias aisladas de los/las alumnos/as al comedor no podrán ser descontadas, sólo serán tenidas en cuenta las comunicadas previamente y con una duración de al menos siete días lectivos. La cantidad a devolver, según las instrucciones de la CAM, es del 50% del total de la minuta. En caso de salidas extraescolares, organizadas por el centro, de más de un día de duración se devolverá, asimismo el 50% del importe.

5º.- Las bajas temporales deberán ser comunicadas por escrito en la Secretaría del Centro. No serán tenidas en cuenta las comunicaciones orales.

6º.- La suspensión temporal de los servicios de comedor por causa justificada no exime a los comensales, que utilizan habitualmente este servicio, a pagar la parte de la minuta destinada a los salarios y seguridad social del personal laboral (50% del total).

7º.- Aquellos/as alumnos/as que tengan pagos pendientes del curso anterior no podrán usar el servicio de comedor.

8º.- Los/las alumnos/as que necesiten dieta **de manera ocasional** deberán comunicarlo por escrito a las 9 h. en la Secretaría del centro.

9º.- Durante el horario de comedor ningún alumno/a que utilice este servicio podrá salir del Centro sin permiso de algún miembro del Equipo Directivo. De igual modo, durante todo el horario de comedor sólo podrán permanecer en el recinto escolar los/as alumnos/as que hagan uso de este servicio.

10°.- Los/las alumnos/as obedecerán las indicaciones que los/las cuidadores/as del comedor les hagan, tanto en el patio como durante la comida.

11°.- **Aquellos/as alumnos/as que tengan alergia o intolerancia a algún alimento deberán solicitar por escrito el cambio de menú al Consejo Escolar. Junto con dicha solicitud deberán presentar un certificado médico actualizado del especialista correspondiente en la Secretaría del centro en el que aparezca claramente a qué alimentos tiene alergia. No serán válidos los certificados emitidos por el pediatra.**

12°.- Los/as alumnos/as que necesiten utilizar de forma esporádica, el servicio de comedor, **sólo podrán hacerlo como máximo 5 días al mes, siendo el Consejo Escolar el que determine el precio por día según la legislación vigente.**

13°.- Cuando existan alumnos que de manera reiterada no coman el menú escolar, se avisará a las familias y a los miembros del Consejo Escolar para que tomen las medidas oportunas, pudiendo llegar a ser excluidos de la utilización de este servicio si la situación no mejora.

14°.- Aquellos/as alumnos/as que acumulen tres faltas contra la convivencia en el Centro (estipuladas en el R.R.I.) serán privados/as temporal o definitivamente del uso de este servicio.

15°.- **Ninguna persona ajena al servicio podrá entrar en el recinto del comedor escolar o cocina.**

Deben rellenar la hoja adjunta y entregarla a los/as tutores/as hasta el día 10 de junio. En caso contrario se entiende que renuncian al servicio de comedor. Es imprescindible que rellenen todos los apartados y que la solicitud tenga la firma correspondiente ya que en caso contrario no será válida.

En Boadilla del Monte, a 4 de junio de 2009.

Atentamente

LA DIRECCIÓN.